

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 33

SERIE 1962-63

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A LLEVAR EFECTO UNA SUBASTA PARA LOS ABASTOS DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1963-64 Y PARA OTROS FINES.

1. Suministro de medicinas, material quirúrgico, de curaciones, drogas, etc. para uso del Hospital Municipal.
2. Suministro de provisiones, verduras, carnes, pan, leche, vegetales y legumbres para la alimentación de enfermos del Hospital Municipal.
3. Suministro de equipo, material de oficina, etc., para el Hospital y demás oficinas del Gobierno Municipal.
4. Suministro de útiles y enseres para el Hospital y materiales y equipo de limpieza general.
5. Suministro de Gas Fluido para uso de Laundry y cocina del Hospital Municipal.
6. Suministro de Combustible, aceites, piezas de repuesto, gomas y tubos para la flota de vehículos del municipio.
7. Suministro de materiales de construcción de todas clases para el Municipio.
8. Arrendamiento puestos plaza de Mercado.
9. Suministro de material de plomería de todas clases.
10. Suministro de material didáctico para las escuelas públicas de Salinas.
11. Suministro de equipo de todas clases para el Hospital Municipal.

POR CUANTO : En el Presupuesto Funcional 1962-63 hay partidas cuyas cantidades sobrepasan al margen establecido por ley para comprar en Mercado abierto.

POR CUANTO : Es necesario que se celebren estas subastas para asegurar el mejor costo en el mercado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

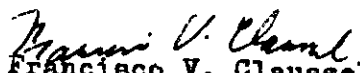
Sección 1ra. : Ratificar la acción que tomó el Alcalde al hacer el anuncio de Subasta para el año 1963-64.

Sección 2da. : Autorizar al Alcalde y a la Hon. Junta de Subasta a que adjudiquen la buena-pro al mejor postor.

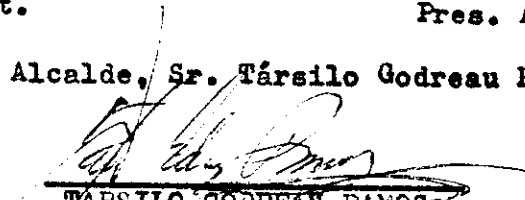
Sección 3ra. : Autorizar al Alcalde y a la Hon. Junta de Subastas a que de resultar alguna subasta desierta, la adjudique al licitador que mejor cotice.

Sección 4ta. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesario, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

José Antonio Rodríguez
Secretario-Auditor Int.


Francisco V. Claussel
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Sr. Tarsilo Godreau Ramos, a los 21 días de mayo de 1963.


TARSILLO GODREAU RAMOS
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 33

SERIE 1962-63

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, Secretario-Auditor Municipal Int. de Salinas, Puerto Rico; CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33, Serie 1962-63, aprobada por el Alcalde el día 21 de mayo de 1963.

Se certifica además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussel, Andrés Bonilla, Ramón Sanabria, Marcial Maneiro, Juan San Miguel, Pedro López, Ramón Rivera, Rafael Giraud, Sixto Rodríguez y Vicente Ferrer. Ausentes: Encarnación Rivera, Fidel Moret y Angel Ma. Colón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 22 de mayo de 1963.

José A. Rodríguez
Secretario-Auditor Int.